



Asamblea General

Distr. general
3 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 115 c) del programa provisional*
**Elecciones para llenar vacantes en órganos
subsidiarios y otras elecciones: elección de 14
miembros del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 28 de agosto de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas tiene el honor de comunicar al Presidente de la Asamblea General que la República de Maldivas ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en noviembre de 2013.

La Misión Permanente de la República de Maldivas tiene el honor de transmitir adjuntos sus compromisos y promesas de cara a su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016 (véase el anexo).

* [A/68/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 28 de agosto de 2013 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas

Aide-mémoire

Candidatura de la República de Maldivas para su reelección como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016

Inculcar valores, aumentar la resiliencia

1. Maldivas ha decidido presentar su candidatura para ser reelegido país miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2014-2016. Hace tres años, Maldivas fue el Estado más pequeño en ser elegido miembro del Consejo. Maldivas se alzó como representante de quienes carecían de voz en la sociedad internacional, promovió el examen de los problemas que afectan a los propios valores fundamentales de los derechos humanos, pero que rara vez se mencionan en el debate mundial sobre el tema y apostó por ayudar a las democracias vulnerables y emergentes a inculcar en sus sociedades los valores de los derechos humanos.

2. Desde entonces, Maldivas se enorgullece de haber dado voz a los miembros más pequeños de la comunidad internacional. También ha tenido un papel protagonista en la promoción del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, encabezando iniciativas importantes en el Consejo. Ha conseguido llamar la atención de todo el mundo sobre las repercusiones del cambio climático en el disfrute pleno de los derechos humanos. Ha sido uno de los miembros del Consejo que más firmemente ha defendido la promoción del estado de derecho y el respeto de los valores de los derechos humanos. A principios de 2013, Maldivas asumió la Vicepresidencia del Consejo en representación del Grupo de los Estados de Asia.

3. La decisión de Maldivas de solicitar su reelección como miembro del Consejo surge de su compromiso inquebrantable con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, su respeto por el derecho internacional y su compromiso con el fomento de las relaciones amistosas con todos los países sobre los pilares sagrados de la justicia, la libertad y la paz en todo el mundo. Maldivas cree que para promover el respeto de los derechos humanos no solo basta con establecer marcos estructurales, sino que ello también es necesario inculcar valores. Maldivas cree que aumentar la resiliencia de los derechos humanos en las democracias nuevas y emergentes debe ser una prioridad del Consejo y de todo el sistema de las Naciones Unidas. Maldivas, al ser también una democracia emergente, se encuentra en una posición ideal para contribuir a la labor realizada por el Consejo para ayudar a promover el respeto de los derechos humanos en esos países. La presencia de Maldivas en el Consejo en los últimos tres años ha ayudado al país a adoptar algunas medidas audaces y sin precedentes para adaptar sus mecanismos de derechos humanos a las normas internacionales. Maldivas cree que seguir siendo miembro del Consejo ayudaría al país a agilizar más la aplicación de las medidas en curso encaminadas a modernizar las instituciones y promover una cultura de respeto de los derechos humanos en la sociedad maldiva.

4. En el presente aide-mémoire se destacan las promesas de contribuciones voluntarias y los compromisos de Maldivas para promover el respeto de los derechos humanos y protegerlos en los planos nacional e internacional.

Maldivas: una democracia emergente

5. En 2008, Maldivas se embarcó en lo que podría describirse como un cambio de paradigma en su gobernanza democrática: se promulgó una nueva Constitución con una exhaustiva declaración de derechos y garantías fundamentales y, por primera vez en la historia del país, se celebraron unas elecciones presidenciales competitivas y pluripartidistas. Por vez primera, la Constitución maldiva establecía la separación de poderes, un parlamento integrado en su totalidad por miembros electos (Majlis del Pueblo) y un poder judicial independiente, reconociendo oficialmente la independencia de la mayoría de las funciones de rendición de cuentas del Estado. Estos fueron algunos de los cambios más destacados que se introdujeron en la estructura de gobernanza a raíz del programa de reformas lanzado en 2004. Ese programa de reformas se basaba en una agenda de derechos humanos, con la convicción de que una reforma democrática significativa solamente sería posible garantizando los derechos humanos fundamentales. Gracias al programa de reformas, Maldivas comenzó a adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (en el anexo del presente aide-mémoire se ofrece una lista).

6. Actualmente, Maldivas es un lugar dinámico, rebotante de entusiasmo político y progreso social. Los partidos políticos hacen campaña por sus respectivos candidatos en medio de una oleada de activismo y ejercen sus libertades fundamentales mientras el país se prepara para celebrar sus segundas elecciones presidenciales pluripartidistas en septiembre de 2013. Para mantener ese dinamismo y acelerar la consolidación democrática, el Gobierno cree que es importante que Maldivas continúe participando a nivel internacional en la promoción y protección de los derechos humanos. La experiencia maldiva sugiere que existe una relación directa y positiva entre la participación a nivel internacional en la promoción del respeto de los derechos humanos y el progreso en cuestiones fundamentales de derechos humanos en el país.

La pertenencia al Consejo de Derechos Humanos: un catalizador para la acción nacional

7. En 2004, Maldivas decidió incorporar plenamente la promoción del respeto de los derechos humanos en su política exterior. Con esa decisión el país pasó de estar en los márgenes del discurso internacional sobre los derechos humanos a situarse en su mismo centro y el país asumió un papel de liderazgo en algunos aspectos clave, como las repercusiones del cambio climático en los derechos humanos. Un resultado importante de esa decisión fue, y continúa siendo, la contribución más activa en la promoción del respeto de los derechos humanos, que ha tenido un efecto catalizador en las acciones nacionales relacionadas con algunas cuestiones delicadas en materia de derechos humanos.

Principales iniciativas nacionales

8. Desde que Maldivas adoptó una postura más activa en las cuestiones internacionales de derechos humanos y, concretamente, desde que el país fue

elegido miembro del Consejo en 2010, la labor de promoción del respeto de los derechos humanos y su protección en el país ha avanzado considerablemente. Estas medidas han ayudado a fortalecer el marco nacional de los derechos humanos y a introducir un discurso basado en los derechos en los debates políticos y sociales. Entre los principales logros conseguidos cabe destacar:

a) Maldivas se unió a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2009 y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2011. En enero de 2013, Maldivas ratificó todas las convenciones básicas de la OIT. Se trató de una importante decisión normativa del Gobierno, considerando que el asunto había estado sometido a examen durante casi dos décadas;

b) En 2010, el parlamento maldivo aprobó la Ley de Discapacidad, que reconocía a las personas con discapacidad el derecho a recibir servicios sociales y sanitarios adecuados y normalizados;

c) En 2011, Maldivas ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

d) En 2012, Maldivas ratificó la Ley sobre Violencia Doméstica, ley integral que aborda el problema de la violencia contra las mujeres, les brinda protección y tiene por objeto prevenir la violencia contra ellas y su discriminación. La elección de Maldivas como miembro de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en 2012 ha impulsado más si cabe la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres en el país;

e) En febrero de 2013, Maldivas se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

f) En abril de 2013, el Presidente estableció un comité de nivel ministerial encargado de realizar un examen y proponer una reforma integral de los mecanismos existentes de protección de los niños en Maldivas.

Historial de logros: aumento de la resiliencia

9. Cuando se eligió a la República de Maldivas como miembro del Consejo de Derechos Humanos en 2010, era el país más pequeño en ocupar ese cargo. Maldivas se alzó como representante de los que carecían de voz, los marginados y los países más pequeños, los que se encontraban en la periferia. Actualmente, Maldivas se enorgullece de haber dado voz a los pequeños Estados insulares en desarrollo en el seno del Consejo. Asimismo, Maldivas ha defendido, a lo largo de los últimos tres años, una labor mundial para aumentar la resiliencia de esos Estados, así como de las democracias emergentes, con el fin de adaptar sus mecanismos nacionales de derechos humanos a las normas internacionales. Algunas iniciativas importantes encabezadas o apoyadas por Maldivas a este respecto son:

a) La iniciativa de establecer un fondo voluntario en el Consejo para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo;

b) En calidad de presidente de un grupo oficioso conocido como los Amigos de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en el Examen Periódico Universal, Maldivas brindó apoyo a los Estados pertenecientes a ese grupo que no tenían una

misión en Ginebra para que continuaran realizando sus presentaciones en el contexto del examen;

c) La iniciativa formulada en el marco del Consejo que llevó al establecimiento del mandato del Experto Independiente sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente;

d) Junto con otros países afines, Maldivas estableció el mandato del Relator Especial sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación;

e) Maldivas dirigió las negociaciones sobre la introducción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones;

f) Maldivas dio firme apoyo al grupo central de países que solicitaron la formación del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica;

g) Maldivas continuó apoyando la universalidad del examen periódico universal y que dicho examen tenga carácter cooperativo y sea impulsado por los Estados. A juicio de Maldivas, este proceso singular es una de las maneras más eficaces de promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

Compromiso constante con los derechos humanos

10. A nivel nacional, Maldivas:

a) Continuaría aceptando complacida las visitas al país de los relatores especiales y expertos independientes de las Naciones Unidas;

b) Mejoraría el funcionamiento y la eficacia de sus instituciones nacionales independientes;

c) Convocaría una mesa redonda para debatir el fortalecimiento del poder judicial a la luz de las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados;

d) Elevaría la categoría de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas para hacer que se ajuste plenamente a los Principios de París;

e) Velaría por el respeto y garantizaría el pleno ejercicio de los derechos consagrados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

f) Promulgaría legislación que permitiera la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, de forma que estos se cumplan y se tengan en cuenta en todos los aspectos de la sociedad maldiva;

g) Haría un seguimiento de la recomendación del examen periódico universal y las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados.

11. A nivel internacional, Maldivas:

a) Se adheriría a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;

b) Ratificaría el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones;

c) Trabajaría para aumentar la resiliencia de los derechos humanos de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de forma que estos países tengan capacidad para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

d) Trabajaría con países afines para crear una cultura de respeto, en particular en las democracias emergentes.

Promesas: inculcar una cultura de respeto

12. Maldivas continuará poniendo de relieve, en los planos nacional e internacional, la importancia de inculcar el valor del respeto de los derechos humanos como complemento de las medidas jurídicas oficiales para promover su cumplimiento. Para ello, Maldivas promete seguir forjando una estrecha alianza con los miembros del Consejo de Derechos Humanos, con vistas a conseguir un sistema de protección mundial de los derechos humanos que sea eficaz, esté orientado a los resultados y se ajuste a los siguientes principios:

a) *Inviolabilidad*. Maldivas cree que todos los derechos humanos son inviolables y universales. Las sociedades no pueden prosperar si los derechos humanos básicos no se protegen. Maldivas aprovechará su pertenencia al Consejo, como ha hecho en el pasado, para promover y proteger los derechos de todas las personas en todo el mundo de manera no selectiva, equitativa y no politizada. A este respecto, Maldivas destacaría la importancia de crear una cultura de respeto, además de establecer instituciones y estructuras, como estrategia para aumentar la resiliencia de los derechos humanos de los países;

b) *Carácter central*. Maldivas sostiene que los derechos humanos son cruciales tanto a nivel nacional como internacional. A nivel interno, los derechos humanos deben ocupar un lugar central en el desarrollo nacional para que este sea sostenible y equitativo. A nivel internacional, las iniciativas sociales, medioambientales y económicas deben tener en cuenta los derechos humanos de los afectados. Este debe ser uno de los pilares fundamentales del sistema internacional;

c) *Diálogo y alianzas de colaboración*. Maldivas apuesta por el cambio que surge desde dentro y que se basa en el diálogo y la colaboración entre el Estado de que se trate y la comunidad internacional. Esta es la única manera de conseguir un cambio verdadero. Las partes interesadas de cada país deben tomar medidas para fortalecer los derechos humanos conforme a las prioridades y necesidades nacionales;

d) *Inclusividad*. Maldivas cree en la inclusión de todas las personas y, por ello, afirma que la función principal del Consejo es dar esperanza a las personas y comunidades vulnerables de todo el mundo;

e) *Objetividad*. Maldivas seguirá basando sus acciones en el deseo de dar voz a nuestro pueblo y a todas las personas del mundo, una voz que tenga en cuenta su lucha y mejore su vida de forma equilibrada, justa e independiente.

Apéndice

Lista de las convenciones de derechos humanos en las que Maldivas es Estado parte

1. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (adhesión: 24 de abril de 1984).
2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (adhesión: 24 de abril de 1984).
3. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* (adhesión: 24 de abril de 1984).
4. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (adhesión: 1 de julio de 1993).
5. Enmienda al artículo 20 1) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (adhesión: 7 de febrero de 2002).
6. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (adhesión: 13 de marzo de 2006).
7. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (adhesión: 20 de abril de 2004).
8. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (firma: 14 de septiembre de 2005; adhesión: 15 de febrero de 2006).
9. Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes (firma: 3 de octubre de 1986).
10. Convención sobre los Derechos del Niño (firma: 21 de agosto de 1990; adhesión: 11 de febrero de 1991).
11. Enmienda al artículo 43 2) de la Convención sobre los Derechos del Niño (adhesión: 2 de noviembre de 1998).
12. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (firma: 10 de mayo de 2002; adhesión: 29 de diciembre de 2004).
13. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (adhesión: 10 de mayo de 2002).
14. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adhesión: 19 de septiembre de 2006).
15. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adhesión: 19 de septiembre de 2006).
16. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adhesión: 19 de septiembre de 2006).
17. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (firma: 2 de octubre de 2007; adhesión: 5 de abril de 2010).

18. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (firma: 6 de febrero de 2007).
19. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (firma: 21 de septiembre de 2011).
20. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones (firma: 28 de febrero de 2012).
21. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio (Convenio núm. 29) (ratificación: 4 de enero de 2013).
22. Convenio de la OIT Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso (Convenio núm. 105) (ratificación: 4 de enero de 2013).
23. Convenio de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (Convenio núm. 87) (ratificación: 4 de enero de 2013).
24. Convenio de la OIT Relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva (Convenio núm. 98) (ratificación: 4 de enero de 2013).
25. Convenio de la OIT Relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor (Convenio núm. 100) (ratificación: 4 de enero de 2013).
26. Convenio de la OIT Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (Convenio núm. 111) (ratificación: 4 de enero de 2013).
27. Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo (Convenio núm. 138) (ratificación: 4 de enero de 2013).
28. Convenio de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio núm. 182) (ratificación: 4 de enero de 2013).
29. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (adhesión: 21 de septiembre de 2011).
30. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (adhesión: 4 de febrero de 2013).